

**Resolución del Director Gerente de la Fundación Pública Sanitaria Hospital Comarcal d'Inca, de 26 de octubre de 2011, por la que se aprueba la relación DEFINITIVA de bolsa de trabajo y actualización de méritos de la categoría: AUXILIAR DE ENFERMERÍA, correspondiente a la convocatoria de fecha 29 de noviembre de 2010**

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria a la cual se refiere el encabezamiento; una vez resueltas las alegaciones presentadas y subsanados los errores; haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Resolución del conseller de Salut i Consum de 09 de abril de 2008; BOIB 48/2008

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la lista definitiva de bolsa de trabajo y actualización de méritos de la categoría: AUXILIAR DE ENFERMERÍA, correspondiente a la resolución del Director Gerente de la Fundación Pública Sanitaria Hospital Comarcal de Inca, de 29 de noviembre de 2010, con expresión de los apellidos, el nombre, nº de identificación, puntuación provisional y número de orden o en su caso, causa de exclusión, que se adjunta como anexos I, y II de esta resolución.

Con la finalidad de evitar errores y, si se producen, posibilitar su reparación dentro del plazo y en la forma pertinente, los aspirantes comprobarán no solo que no figuren en la lista de excluidos sino además, que sus nombres consten en la lista que constituye la bolsa de trabajo.

**SEGUNDO.** Publicar esta resolución, que dará por contestadas todas las reclamaciones y alegaciones presentadas, en los tabloneros de anuncios, web e intranet del Hospital Comarcal d'Inca (carretera Vella de Llubí, s/n, Inca).

**TERCERO.** Se da por finalizado el proceso selectivo de la categoría detallada en el apartado primero, con la publicación de las listas anexo a ésta resolución, que constituyen la bolsa de trabajo correspondiente, dejando sin validez las anteriores bolsas de trabajo que pudieran existir.

**CUARTO.** Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común). O bien puede interponerse un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma (artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998,



de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa) en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer para defender mejor sus intereses.

Inca, 26 de octubre de 2011

La Consejera de Salud, Bienestar y Familia,  
Por delegación, (Resolución del Consejero de Salud y Consumo de 09 de abril de 2008, BOIB  
núm. 48, de 10 de abril de 2008)

El director general del Servei de Salut de les Illes Balears

Por delegación, (Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de  
09 de abril de 2008, BOIB núm. 62, de 06 de mayo de 2008)

El director gerente,

Bartomeu Marimon Simó

